CONCEJO MUNICIPAL

Caicedonia Valle

La fe, el trabajo y la constancia vencen

ACUERDO N°15 DE 2.006

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA
EL ACUERDO No 042 DE 1.997

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES PREVISTAS EN EL ARTICULO 313 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y

CONSIDERANDO

a) Que por Acuerdo No. 042 de 1997 se Transformó el Ancianato Municipal en una Empresa Social del Estado.
b) Que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo, pues dicha entidad no ha funcionado como Empresa Social.
c) Que existe un Informe del año 1999 en el cual se plantean situaciones ajustadas a la realidad, las cuales subsisten a la fecha y que no hacen viable el funcionamiento del Hogar del Anciano como Empresa social.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo No. 042 de 1997 Que transforma el Ancianato Municipal en Empresa Social del Estado.
ARTICULO SEGUNDO: El Hogar del Anciano Santa Ana será un Area de la Administración Municipal adscrita a la Alcaldía Municipal.
ARTICULO TERCERO: El sostenimiento del Hogar del Anciano estará a cargo de la Administración Municipal y de los recursos que se capten por pago de la prestación de los servicios de las personas que cuentan con capacidad para ello, de las donaciones, de las transferencias que realicen otras entidades y de los recursos que sea posible captar en forma lícita.
ARTICULO CUARTO: El Hogar del Anciano Santa Ana continuará siendo dirigido por la Directora y continuará con la Planta de cargos con que cuenta actualmente, según lo previsto en la Planta de cargos de la Administración Central del Municipio.
ARTICULO QUINTO: Se autoriza al Alcalde para que en un término de 3 meses reglamente el funcionamiento del Hogar del Anciano Santa Ana y presente un Informe escrito al Honorable Concejo sobre las decisiones tomadas al respecto.
ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de Dos Mil seis (2006).

DANIEL VELEZ PARRA
Presidente

JHON EYMAR RIVAS SABOGAL
Secretario General

La fe, el trabajo y la constancia vencen

CONCEJO MUNICIPAL
Caicedonia Valle

ACUERDO N°15 DE 2.006

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA
EL ACUERDO No 042 DE 1.997

CONSTANCIA

El suscrito secretario General del Honorable Concejo Municipal, de Caicedonia, Valle, hace constar que el presente Acuerdo fue discutido en dos debates de Ley así:

PRIMER DEBATE: Agosto 24 de 2.006 (Comisión Tercera)
SEGUNDO DEBATE: Agosto 29 de 2.006 (Sesión Plenaria Ordinaria)

Igualmente hace constar que el presente Acuerdo fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal

JHON EYMAR RIVAS SABOGAL
Secretario General

REMISION

Conforme al inciso 3° del artículo 72 de la Ley 136 de 1.994 remitimos al Ejecutivo Municipal, para su sanción el Acuerdo No **15 de 2.006**, " **POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No 042 DE 1.997".**

DANIEL VELEZ PARRA
Presidente

ALBERTO OSORIO OCAMPO
1° Vicepresidente

OTONIEL PINZON TELLEZ
2° Vicepresidente

JHON EYMAR RIVAS SABOGAL
Secretario General